



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



RESOLUCIÓN N° 585.

POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO, ESTANDARTE, PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO Y PIN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

Asunción, 20 de julio de 2018

VISTO: La Nota D.I.T.P. N° 274 de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Investigación de Trata de Personas, en la que solicita la modificación del Escudo Distintivo de dicha dependencia conforme a la denominación establecida en la Ley 5757/16 "Que modifica varios artículos de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional", y;

CONSIDERANDO: Necesario actualizar la denominación del Departamento de Anti Trata de Personas y Delitos Conexos por la de Investigación de Trata de Personas dentro del escudo distintivo de dicha dependencia, conforme lo establece la Ley 5757/16, en su artículo 171 como integrante de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles.

Que, el Departamento Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos, a través de la División Reglamento Institucional, se ha expedido conforme a los términos del dictamen N° 71 de fecha 20 de junio del corriente, que en su parte pertinente concluye, que no existen impedimentos legales para la aprobación de la modificación del Escudo distintivo, Estandarte y así también sugiere el otorgamiento de la plaqueta especial de años de servicio y pin al personal de dicha dependencia, quedando a criterio del Comandante de la Policía Nacional su aprobación por Resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

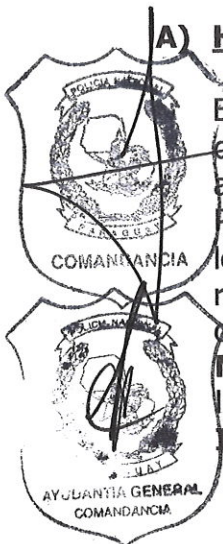
**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

**CAPÍTULO I
DEL ESCUDO DISTINTIVO Y ESTANDARTE**

Artículo 1º. Aprobar el Escudo distintivo del Departamento de Investigación de Trata de Personas, de conformidad a la siguiente descripción:

COMPOSICIÓN:

A) Heráldica:



Escudo con borde azulado y fondo en esmalte azul que adopta el escudo institucional, de doble escote en la línea superior y punta truncada, flancos escoltados y redondeados abajo, terminando en punta. En el centro en su esmalte natural trae la efigie del mapa del Paraguay, superpuestos a esta en sombreado negro trae unos brazos encadenados, sobre los que se interpone rompiendo las cadenas una estrella de color amarillo intenso, rodeados por una corona de ovación de robles. En la línea del Jefe dentro de un listón ondulado de gules lleva la denominación en letras mayúsculas blancas "POLICÍA NACIONAL" y en la parte inferior del escudo, dentro de un listón ondulado de gules lleva la inscripción en letras mayúsculas blancas "DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS"



B) Simbología:

- **El mapa del Paraguay:** Representa la jurisdicción territorial de la Institución Policial en el ejercicio de función del Departamento.
- **Fondo Azul:** Representa la lealtad, la capacidad intelectual y profesionalismo que identifica al personal policial.
- **La estrella:** Representa la grandeza, la luz y la sabiduría en el desempeño de las funciones policiales.
- **La ovación de robles:** Representa un emblema de soberanía, de poder conspicuo y nobleza de espíritu, de ánimo fuerte y constante, de heroicas acciones y empresas valerosas. Representa a la Policía y con sus hojas son premiados aquellos que con riesgo de la propia, salvan la vida de cualquier ciudadano. Simboliza además la fuerza de la fe y de la virtud, así como resistencia cristiana frente a la adversidad.

Artículo 2º. Aprobar el estandarte del Departamento de Investigación de Trata de Personas, de conformidad a la siguiente descripción:

- Será de tela en seda, de color bordó con bordes en borlas de color amarillo, en cuyo centro llevará el escudo descrito en el Artículo 1º de la presente Resolución. En la parte superior del mástil cuenta con un moño de la misma tela y color, al igual que dos tiras de 35 cm. dispuestas hacia abajo.

Artículo 3º. El escudo, estandarte y escudo del estandarte serán confeccionados de conformidad a las medidas establecidas en la Resolución N° 5 de fecha 7 de enero de 2013, "POR LA QUE SE APRUEBA LAS MEDIDAS DE LOS ESCUDOS Y PORTA ESTANDARTES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL".

**CAPÍTULO II
DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO**

Artículo 4º. Establecer la Plaqueta Especial que acredita los años de servicio en el Departamento de Investigación de Trata de Personas de conformidad a la siguiente composición:



a) Heráldica:

Plaqueta esmaltada en alto relieve, con bordes dorados y campo en esmalte azul; en el centro trae cargado la representación alegórica del escudo del Departamento de Investigación de Trata de Personas.



b) Descriptiva:

Plaqueta en fondo azul, de forma rectangular, con bordes dorados de 1 mm. de espesor, tendrá una longitud 4 cm. de largo por 1,3 cm. de ancho, en el centro con base cuadrangular en color blanco llevará la figura del escudo del Departamento de Investigación de Trata de Personas en alto relieve. En el reverso con fondo plateado, contará con un sujetador del mismo color.



c) **Simbología**

- **El escudo:** Representa al Departamento de Investigación de Trata de Personas
- **El color azul:** Representa la lealtad, la capacidad intelectual y el profesionalismo.
- **El color dorado:** Representa la prosperidad, la estabilidad y el deseo de superación
- **El color blanco:** Representa la tranquilidad, la unidad y la paz.

Artículo 5°. La Plaqueta Especial del Departamento, será otorgada al Oficial y Suboficial que haya demostrado virtudes sobresalientes y cumplido su labor con eficacia, durante tres años consecutivos y cinco años en forma alternada en dicha dependencia.

Artículo 6°. La Plaqueta Especial que acredita años de servicio en el Departamento, se usará por el Uniforme de gala, de sociedad y de servicio "A", sobre la costura del bolsillo superior izquierdo.

**CAPÍTULO III
DEL PIN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE TRATA DE PERSONAS**

Artículo 7°. Establecer el Pin del Departamento de Investigación de Trata de Personas, de conformidad a las siguientes especificaciones:

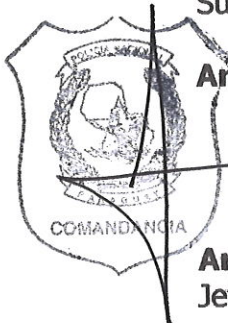
a) **Descriptiva:** Escudo de metal en alto relieve, con formato y colores del escudo oficial del Departamento de Investigación de Trata de Personas.

b) **Medidas:**

- Altura de vértice superior a vértice inferior: 3 cm.
- Ancho máximo entre cóncavos: 2,5 cm.



Artículo 8°. Autorizar la confección del Pin del Departamento de Investigación de Trata de Personas, en la forma mencionada y establecer su utilización correspondiente por Oficiales, Suboficiales y Funcionarios quienes pertenecen a dicho Departamento.



Artículo 9°. El Pin del Departamento, se usará en el ojal izquierdo de la solapa de traje civil.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 10. La entrega de los Distintivos Especiales de reconocimiento será a propuesta del Jefe de Departamento.



Artículo 11. La persona civil que no pertenece a la Policía Nacional, que haya prestado servicio sobresaliente a la Institución que merezca condecoración; será otorgado de conformidad al artículo 14 de la Resolución N° 180/2004.

Artículo 12. La representación gráfica del escudo distintivo, estandarte, plaqueta especial y pin, se hallan en los Anexos "A", "B", "C" y "D", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 13. Abrogar las Resolución C.P.N. N° 109 de fecha 23 de enero de 2013 y otras disposiciones contrarias a la presente reglamentación.

Artículo 14. Publicar e insertar en el registro de Resoluciones de la Policía Nacional.



LUIS CARLOS ROJAS ORTÍZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Comandancia

ANEXO A

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



ANEXO B

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

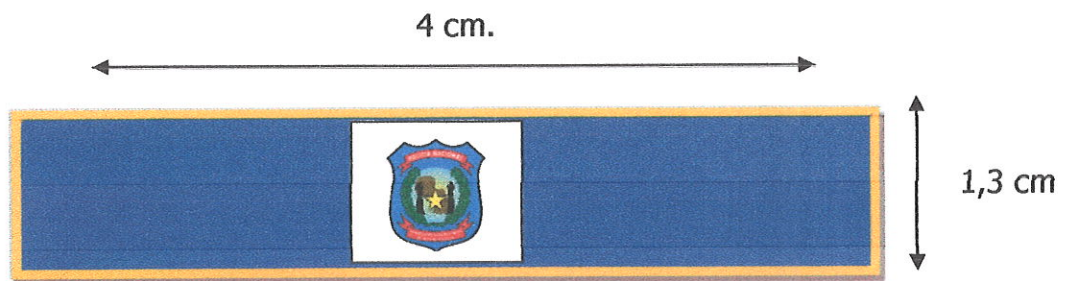
Paraguay
de la gente



ANEXO C

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

ANVERSO



REVERSO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



ANEXO D

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PIN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

